



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0008-C

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

Asunto: Ampliación de la vigencia del procedimiento SERCOP-SELPROV-006-2020 de Suministros de Limpieza, Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0005-C

De mi consideración:

1.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución SERCOP-CTDC-2020-0039-R de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP a la época, resolvió aprobar el pliego del procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de Suministros de Limpieza signado con el código SERCOP-SELPROV-006-2020 y consecuentemente autorizar su inicio.

El 01 de diciembre de 2020, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública- SOCE, el procedimiento para la selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de "Suministros de Limpieza", signado con el código No. SERCOP-SELPROV-006-2020.

El 09 de marzo de 2021 se adjudicó el proceso de Suministros de Limpieza signado con el código SERCOP-SELPROV-006-2020, para la adquisición directa por parte de las entidades contratantes, mismo que expira el 09 de marzo de 2024.

El informe de viabilidad Nro. NRO. INF-DCE-SL-001-2023-AE de 04 de marzo de 2023, señala: "(...) Con un puntaje de 92,31; Se recomienda proceder con la catalogación de los Suministros de Limpieza de las categorías descritas en el anexo 1. (...)".

El memorando Nro. SERCOP-CTDC-2023-0076-M de 09 de marzo de 2023, cita: "(...) En función de la normativa y antecedentes expuestos, y en mi calidad de Presidente del Comité de Catalogación, me permito informar que dicho Comité, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-0004, resolvió:

- **" APROBAR por UNANIMIDAD la CATALOGACIÓN de "Suministros de Limpieza" en el Catalogo Electrónico General y por tanto la ampliación subsecuente del convenio marco del procedimiento SERCOP-SELPROV-006-2020 "**

Se dispone a la Dirección de Catalogo Electrónico, realizar las acciones pertinentes para que se ejecute la catalogación y ampliación requeridas, así como continuar con el trámite respectivo, de acuerdo a la normativa vigente (...). [Énfasis agregado].

Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0005-C de 13 de marzo de 2023, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública a la época, señala: "(...) en mi calidad de Directora General y de conformidad con el Informe de Viabilidad Técnica Nro. INF-DCE-SL-001-2023-AE que fue aprobado mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2023-0076-M de 09 de marzo de 2023 por el Comité de Catalogación, me permito notificar que el procedimiento SERCOP-SELPROV-006-2020, se amplió y estará vigente hasta que el nuevo procedimiento de selección de Convenio Marco de "Suministros de Limpieza", (...)." [Énfasis agregado].

2.- BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 226: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0008-C

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

Art. 288: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 4.- Principios: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

Art. 6.- Definiciones: *“Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados.”*

Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- *“Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado.”*

Art. 43.- Convenios Marco: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*

Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.- *“Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”*

Pliego del proceso de código No. SERCOP-SELPROV-006-2020.

El numeral 4.3.1 referente al Plazo de vigencia del Convenio Marco cita: *“(…) El plazo de vigencia y ejecución del Convenio Marco resultante del presente procedimiento de selección será de dos (2) años calendario contados a partir de su suscripción.*

Con al menos 30 días de anticipación a la culminación de la vigencia de los Convenios Marco, los proveedores podrán notificar al SERCOP su voluntad de no continuar en catálogo electrónico; caso contrario dichos Convenios podrán ser renovados de forma automática por el mismo plazo y en las mismas condiciones previstas en dichos Convenios.

El SERCOP podrá realizar una revisión del desarrollo de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban dentro del presente procedimiento de selección de proveedores, mediante la cual podrá determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento (...).”

Convenio Marco del proceso de código No. SERCOP-SELPROV-006-2020.

Cláusula sexta: *“El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.”*

El artículo 7 de la Resolución Nro. RISERCOP-2023-0008 mediante la cual se expide "LA DELEGACIÓN A LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO NACIONAL DE



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0008-C

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP", señala: "(...) se delega a la Coordinadora Técnica de Catalogación el ejercicio de la siguiente atribución: (...) 9. Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo a nivel nacional (...)".

El literal g) del numeral 1.3.2.1 de la Resolución No. DSERCOP001-2023 de 21 de febrero de 2023, en el cual se refiere al Estatuto Orgánico de Procesos, de las atribuciones y responsabilidades la Gestión Técnica de Catalogación, establece: " (...) g. Autorizar y evaluar los mecanismos que permitan la continuidad y actualización de los catálogos conforme las necesidades del Sistema Nacional de Contratación Pública".

3. NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinador Técnico de Catalogación y de conformidad con el memorando Nro. SERCOP-CTDC-2023-0076-M de 09 de marzo de 2023, me permito notificar que el procedimiento SERCOP-SELPROV-006-2020 será ampliado y estará vigente hasta que el nuevo procedimiento de "Suministros de Limpieza" concluya.

La ampliación aplica para los siguientes proveedores:



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0008-C

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

NRO.	RUC	RAZÓN SOCIAL	Estado en la herramienta de Catálogo Electrónico a la fecha
1	0102035870001	CARDENAS SALAMEA SONIA PIEDAD	Habilitado
2	1790732657001	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	Habilitado
3	0190433315001	CORPORACION "M&M" "MEGASEO" CIA.LTDA.	Habilitado
4	1708868466001	CORTES GÓMEZ ORLANDO	Habilitado
5	0104503719001	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	Habilitado
6	0912538519001	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	Habilitado
7	1792729823001	INDUSTRIAS SISAILLA DEL ECUADOR SISAILLA CIA.LTDA.	Habilitado
8	0201129939001	LEDESMA RAMOS MARTHA GRIMANEZA	Habilitado
9	1307188118001	MENDOZA SALTOS GELLYS BRISELA	Habilitado
10	0914104708001	MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA	Habilitado
11	1713823365001	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	Habilitado
12	1792092108001	PLASTILIMPIO S.A.	Habilitado
13	0103500492001	SACTA MALDONADO JULIO CESAR	Habilitado
14	1802545168001	SANCHEZ PAZMINO CESAR HERNAN	Habilitado
15	1790824977001	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	Habilitado
16	0102739521001	VILLAVICENCIO QUIZHPI DIANA XIMENA	Habilitado
17	1791408950001	QUIMELIA C.A.	Habilitado
18	1708529894001	SANCHEZ TINOCO CARLOS GERMAN	Habilitado
19	1792083354001	SOFTYS ECUADOR S.A.	Habilitado
20	1792385512001	IMPORFACTORY CIA LTDA	No habilitado
21	0701384737001	BATALLAS ITURRALDE MANUEL EDUARDO	No habilitado
22	0992219408001	ABOLINE S.A.	No habilitado
23	1791900642001	AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S.A.	No habilitado

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz
COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN

Anexos:

- Circular SERCOP-SERCOP-2023-0005-C

Copia:

Señora Magíster
Paula Stefanía Borja Corrales
Directora de Desarrollo de Catálogos

Señor Ingeniero
Alfredo Enríquez Chulde
Especialista de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores

Señora Ingeniera



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0008-C

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

Adela Leonor Coronado Guerrón
Especialista de Importaciones y Compras Inclusión

Señorita Abogada
Cynthia Patricia Saltos Álvarez
Directora de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores

mg/ac/pb